

# Como salir de la detención

How to get out of detention  
The self help guide for detainees  
Version: Spanish

**BiD** Bail for  
Immigration  
Detainees

# Índice

Prólogo.....	2
Consejos Generales.....	3
Consejos generales sobre como mejor representarse a sí mismo .....	3
Introducción.....	4
¿Quién escribió esta guía? .....	4
Por qué escribimos esta guía .....	4
Como utilizar esta guía .....	4
1. ¿Por qué estoy aquí? .....	5
Categorías Especiales de Detenidos: .....	7
2. Cuatro formas de salir de la detención .....	8
Libertad bajo fianza concedida por el Ministerio del Interior .....	8
Solicitud de inmigración aprobada .....	8
Una Orden de Puesta en Libertad del Tribunal .....	9
Que un Juez de Inmigración le conceda la libertad bajo fianza.....	9
3. Obtener asesoría legal.....	10
4. Preguntas comunes sobre la libertad bajo fianza .....	12
5. Avalistas financieros .....	14
6. Alojamiento .....	16
7. Como solicitar la libertad bajo fianza .....	20
8. Como redactar los fundamentos para su solicitud de libertad bajo fianza.....	28
9. La audiencia de libertad bajo fianza .....	36

## Prólogo

### Un mensaje para todos los detenidos de parte de un ex-detenido

“Mi nombre es Dennis. Fui detenido en un Centro de Internamiento de Extranjeros durante más o menos 3 meses. Me detuvieron allí después de pasar 15 meses en la cárcel por un delito. Al llegar al Centro de Internamiento, un funcionario de inmigración me dio los formularios para solicitar la libertad bajo fianza, pero no presenté la solicitud porque creía que no tenía posibilidades de que fuera aprobada. No tenía ni garante (persona que da garantías financieras) ni dirección. Poco después de llegar al Centro, uno de mis compañeros de celda solicitó la libertad bajo fianza y se la rechazaron a pesar de que él había ofrecido £1500 en concepto de fianza. Fue por ello por lo que decidí no presentar mi propia solicitud. Me parecía que si a él no se la concedían, no existía ninguna posibilidad de que me la concediesen a mí con tan solo £1. Fue entonces que vi un aviso sobre un taller de “BID” en la biblioteca. Aun después de leer la guía, me pareció demasiado bueno como para ser cierto, pero decidí indagar un poco más.

En el taller empecé a pensar que yo podría obtener la libertad bajo fianza. “BID” me ayudó a entender como solicitarla y los argumentos que debía esgrimir ante el Juez de Inmigración. El taller me hizo entender que tenía el derecho a solicitar la libertad bajo fianza varias veces. La primera vez que la solicité no tuve éxito, pero ya sabía que podía hacerlo otra vez, por lo que no me desanimó tanto.

Mi segunda solicitud tampoco tuvo éxito, y esta vez sí me afectó bastante. No quería solicitar la libertad bajo fianza otra vez porque no me parecía probable que me la concediesen. Los resúmenes de la libertad bajo fianza hicieron que yo quedara muy mal, y cada uno iba empeorando. Además, me molestaba ver lo que el Ministerio del Interior decía de mí cada vez.

Mi amigo me animó a volver a solicitarla, entonces le hice caso y presenté la tercera solicitud. El día de mi audiencia me sentía optimista. El Juez me concedió la libertad bajo fianza. El Juez justificó el ponerme en libertad con los mismos argumentos que el anterior había empleado para mantenerme detenido. Me alegró mucho que me pusieran en libertad.

Le cuento esta historia porque creo que usted también podría tener el mismo éxito que yo tuve representándose a sí mismo en el Tribunal. Le animo a que lo intente tantas veces como sea necesario porque con cada intento fracasado, aprenderá a corregir los detalles para su próxima solicitud. No cuesta nada y tiene todo para ganar. Buena suerte.”

# Consejos Generales

## Consejos generales sobre como mejor representarse a sí mismo

### **1. Asegúrese de guardar todos los documentos que el Ministerio del Interior, o su representante legal, le manda**

Es posible que quiera destruir algún documento si no le parece importante, sin embargo, es imprescindible que no caiga en dicha tentación por muy insignificante que le parezca algún documento ya que podría ser significativo para su caso. Retenga cualquier rechazo de las solicitudes anteriores, resumen de libertad bajo fianza o carta que le haya llegado del Ministerio del Interior relacionados con su caso, y llévelos consigo a sus citas con el asesor legal para que se los pueda enseñar.

### **2. Si manda fax al Ministerio del Interior, asegúrese de guardar una copia de cada correspondencia y el recibo del fax como prueba de que la carta fue enviada**

Quédese con el recibo del fax como prueba de haberse comunicado con el Ministerio del Interior. Tienen la obligación de contestarle en caso de que se comunique con ellos. Si puede demostrar que no le han contestado, esto le podría ayudar en su caso.

### **3. Intente tratar con total respeto a los empleados del Centro de Internamiento, los funcionarios del Ministerio del Interior y los Jueces de Inmigración en todo momento**

Le puede parecer que le están tratando mal y es posible que se sienta frustrado por su situación. Sin embargo, si se considera que su conducta es agresiva o grosera, ello puede constituir un argumento en su contra a la hora de decidir si o no ponerle en libertad. No les de motivos para seguirle deteniendo. En caso de que desee presentar una queja, hágalo por escrito, o utilice la caja de "IMB" (Independent Monitoring Board), la cual encontrará en los Centros de Internamiento.

### **4. Comuníquese con tu asistente social para pedir información con respecto al progreso de su caso**

No solo estarás informado sobre tu caso, sino que también le indicará al Juez que estás tomando medidas para avanzar. Esto podría ayudar con el proceso.

# Introducción

## ¿Quién escribió esta guía?

Bail for Immigration Detainees (BID) es una ONG independiente. No formamos parte del Ministerio del Interior, ni de los Centros de Expulsión. Creemos que todo el mundo tiene el derecho a la libertad. Ayudamos a las personas detenidas a apelar contra su detención y conseguir su libertad. Las formas en las que hacemos esto son:

- Dar asesoría legal por teléfono sobre como solicitar la libertad bajo fianza.
- Organizar talleres y capacitaciones en algunos Centros de Expulsión y cárceles sobre como presentar solicitudes de libertad bajo fianza.
- Presentar solicitudes de libertad bajo fianza en nombre de personas detenidas. Como somos una organización pequeña, solo brindamos este servicio a un número reducido de detenidos.
- Llevar a cabo investigaciones y desarrollar políticas sobre la detención y la fianza. No creemos que las personas deberían ser detenidas, pero como esta práctica sigue existiendo, aportamos pruebas al Gobierno, a los políticos, a los tribunales y a los Centros de Expulsión con la finalidad de mejorar los procedimientos de detención y fianza.
- Apoyar a los abogados para que, a su vez, puedan ayudar a sus clientes a impugnar las decisiones de detenciones ilícitas.

## Por qué escribimos esta guía

Para los detenidos es difícil encontrar buenos asesores legales que les puedan ayudar a solicitar la libertad bajo fianza. BID cree que cada detenido debería tener un representante legal que automáticamente presente sus solicitudes de libertad bajo fianza. Hasta que esto sea una realidad, el único remedio que le queda es presentar usted mismo dicha solicitud. Esta guía le ayudará a hacerlo.

## Como utilizar esta guía

- Lea la guía completa.
- Si BID organiza talleres en tu Centro de Expulsión o cárcel, asista al siguiente.
- Rellene el formulario “B1 Application Form” (Solicitud de Libertad bajo Fianza), el cual encontrará en la biblioteca de su Centro de Expulsión o cárcel.
- Redacte una declaración, conocida también como “motivos de libertad bajo fianza” (grounds for bail).
- Envíe su solicitud al tribunal.
- Prepárese para su audiencia.

Esta guía únicamente trata el tema de la libertad bajo fianza, por lo tanto, no guarda relación alguna con su solicitud de inmigración o asilo. Las dos están vinculadas, pero no dejan de ser solicitudes separadas, pues su solicitud de libertad bajo fianza tiene como objetivo que le pongan en libertad, mientras que su solicitud de inmigración o asilo expone las razones por las que debería tener el derecho a quedarse en el Reino Unido.

# 1. ¿Por qué estoy aquí?

Si está leyendo esta guía, es probable que usted, o alguien que conoce, esté en un Centro de Internamiento. Lo que quiere es saber cómo proceder. Por eso creamos esta guía. Hemos tratado de escribirla de forma que sea fácil de entender, ya la mayoría de los detenidos no tienen capacitación legal. Empezaremos con los principios básicos.

## ¿Qué es la detención de inmigrantes?

En el Reino Unido hay varios Centros de Internamiento que son usados para alojar inmigrantes cuando el Gobierno considera que no tienen el derecho a estar en el Reino Unido, o mientras su caso esté pendiente de sentencia. Ciertas cárceles en el Reino Unido también se usan para este mismo propósito.

## ¿Por qué estoy detenido?

La detención tiene varias causas, pero los siguientes grupos son detenidos frecuentemente:

- Ciudadanos extranjeros que han sido detenidos en la frontera entrando al Reino Unido.
- Ciudadanos extranjeros que han sido arrestados en el Reino Unido, por no tener una visa válida.
- Ciudadanos extranjeros que han sido encarcelados por un delito y han terminado la parte privativa de libertad de su pena.
- Ciudadanos extranjeros que han solicitado asilo o permiso para quedarse en el Reino Unido y cuyos casos están pendientes de sentencia.
- Ciudadanos extranjeros cuyas solicitudes de asilo han sido rechazadas y, por ello, están esperando ser retirados.

Puede ser que haya sido detenido por otras razones. El Ministerio del Interior tiene la obligación de informarle de los motivos de su detención a la hora de detenerle, mediante un formulario IS9IR. En caso de que le faciliten este documento, será necesario que usted se lo solicite al Ministerio del Interior.

**Sin embargo, si aún no está seguro la cause de su detención, la puede averiguar de las siguientes formas:**

- Escribir al Ministerio del Interior solicitando que le aclaren la razón detrás de su detención.
- Revise su Relato de Progreso Mensual ("MPR"), un documento que el Ministerio del Interior debe mandarle mensualmente durante su detención. En dicho relato debe de aparecer la causa de su detención.
- Revise su Resumen de Fianza. Esto es un documento que usted recibirá el día antes de su audiencia. Para más información al respecto, consulte el Capítulo 9.

## ¿Para qué sirve la detención?

Buena pregunta. El Gobierno del Reino Unido cree que es necesario encerrar a las personas para asegurarse de que no se escapan antes de ser retirada. "BID" no cree que la detención sea necesaria. Nos parece que hay alternativas a la detención que permitirían que la gente siguiera en contacto con las autoridades (sin hacer que dichas personas sufrieran la indignidad y la privación de libertad que son consecuencias inevitables de la detención de inmigrantes).

### **¿Cuánto tiempo tengo que quedarme aquí?**

Desafortunadamente el periodo de tiempo que un ciudadano extranjero puede estar detenido no tiene límite. A pesar de que en la mayoría de los casos la detención solo dura unos días o semanas, es verdad que la detención puede durar más, llegando a durar incluso años.

### **¿Puedo pasar años aquí?**

Sería un caso extremo. Normalmente la utilización tan extensa de la detención solo sucede cuando al detenido le es imposible volver a su país de origen, o cuando la persona detenida representa un riesgo para el resto de la población.

### **¿Cómo salgo de la detención?**

En realidad, hay varias maneras de salir de la detención, las cuales están consideradas en el siguiente capítulo.

## Categorías Especiales de Detenidos:

Si usted pertenece a cualquiera de los grupos abajo listados, es muy importante que hable de inmediato con su representante legal, o en su defecto, con su asesor de detención (abogado de oficio nombrado por el Centro de Expulsión). Dichos grupos son:

### **Si tiene instrucciones de deportación**

Si el Ministerio del Interior le da 'instrucciones de deportación' (una fecha en la que será expulsado del Reino Unido), generalmente no es aconsejable solicitar la libertad bajo fianza mientras estas instrucciones estén implementadas. BID no puede impedir que las personas sean expulsadas del Reino Unido. Debe comunicarse con un abogado de inmigración para impedir su deportación.

### **Si tiene menos de 18 años**

La política del Ministerio del Interior dice que las personas menores de 18 años que están solas en el Reino Unido solo deben ser detenidas durante una sola noche mientras se toman medidas alternativas para cuidar de dichas personas.

Si el Ministerio del Interior no cree que sea menor de 18 años pídale a su representante legal o al Asesor de Detenciones que se comuniquen por teléfono con la División de Niños del Consejo de Refugiados, al 0207 346 1134. Correo electrónico: [children@refugeecouncil.org.uk](mailto:children@refugeecouncil.org.uk). Abierto de lunes a viernes: 9.30 a.m. - 5.30 p.m.

### **Si eres un sobreviviente de tortura**

A pesar de haber sufrido una tortura, el Ministerio del Interior le puede detener si determina que el riesgo que representa usted es demasiado alto como para ponerle en libertad. Sin embargo, usted debería explicar que es sobreviviente de tortura en el centro de asistencia médica del Centro de Expulsión, pidiéndoles que se informen al Ministerio del Interior de su tortura. Esto se llama el "Informe de la Norma 35". Su representante legal y usted tienen el derecho a recibir una copia de este documento.

El Ministerio del Interior tiene la obligación de revisar un Informe de la Norma 35 en dos días. En caso de que decida seguirle deteniendo le justificará esta decisión por escrito.

### **Si está sufriendo problemas médicos o tiene problemas de salud mental**

La política del Ministerio del Interior dice que aquellos que sufran problemas médicos o que sufran enfermedades mentales, también pueden ser clasificadas como "adultos en riesgo" y que, por ello, hay que llegar a una conclusión sobre su futura detención teniendo en cuenta factores especiales.

Si tiene problemas médicos graves, debe informarle al personal del centro de detención de dichos problemas.

Puede ponerse en contacto con una organización que se llama Medical Justice (Justicia Médica) a través de una consulta online, esto también lo pueden hacer su representante legal, cualquier miembro de su familia, o visitante. Su página web es: [www.medicaljustice.org.uk](http://www.medicaljustice.org.uk). Número de teléfono: 0207 561 7498.

Debe solicitar la libertad bajo fianza de inmediato y asegurarse de entregar al tribunal pruebas de su condición, para que puedan ver que la detención no es un lugar adecuado para alguien de su condición.

Si tiene un hijo en el Reino Unido, el Ministerio del Interior deberá tener en cuenta el bienestar de los niños a la hora de plantearse la posibilidad de detenerle.

## 2. Cuatro formas de salir de la detención

Hay cuatro formas de salir de la detención:

- Que el Ministerio del Interior le conceda la libertad bajo fianza.
- Mediante la aprobación de una solicitud de inmigración.
- Una Orden de Puesta en Libertad del Tribunal.
- Que un Juez de Inmigración le conceda la libertad bajo fianza.

### **¿Puedo solicitar la libertad bajo fianza al Ministerio del Interior y a un Juez de Inmigración de forma simultánea?**

Sí. Puede solicitar la libertad bajo fianza al Ministerio del Interior tantas veces como quiera, incluso si tienes una solicitud pendiente ante un Juez de Inmigración.

El solicitar la libertad bajo fianza a un Juez de Inmigración no conlleva coste alguno y es recomendable intentarlo. Aunque el Ministerio del Interior le rechace la solicitud, es bueno recibir una respuesta por su parte.

### Libertad bajo fianza concedida por el Ministerio del Interior

Puede solicitar la libertad bajo fianza mediante el Formulario del Ministerio del Interior 401. El personal de su Centro de Deportación le deberá facilitar una copia de dicho documento, o en caso de encarcelamiento, se lo facilitaría el Ministerio del Interior.

El Formulario 401 es parecido al Formulario B1, el cual se utiliza para solicitar la libertad bajo fianza a un Juez de Inmigración. Encontrará una explicación de cómo se tiene que rellenar este formulario más abajo.

Si se toma la decisión de concederle la libertad bajo fianza, dicha decisión se tomará sin una audiencia ante un juez.

En todo caso, el Ministerio del Interior le informará de su decisión 10 días después de presentar su solicitud a más tardar. Retenga una copia de su solicitud, así como cualquier carta que haya recibido sobre este asunto. En caso de que no reciba una respuesta antes de solicitar la libertad bajo fianza al Tribunal, le podría resultar de ayuda poder enseñarle al juez una copia de su solicitud y cualquier carta que haya recibido. De este modo, el juez verá que sigue usted sin respuesta y puede que le pida explicaciones al respecto al Ministerio del Interior.

### Solicitud de inmigración aprobada

Si el Ministerio del Interior le concede un permiso de estancia, le deberían que poner en libertad inmediatamente puesto que las autoridades ya no dispondrán del derecho a mantenerle detenido.

Sin embargo, si presenta con éxito un recurso en relación con su solicitud de inmigración, es posible que el Ministerio del Interior le mantenga deteniendo mientras decida si va a presentar su propio recurso, y de ser así, mientras este proceso se lleve a cabo. Aunque esto suceda, le resultará de ayuda haber presentado con éxito un recurso.

## Una Orden de Puesta en Libertad del Tribunal

El “High Court of Justice” (conocido como el High Court) es uno de los Tribunales Superiores de Justicia en el Reino Unido. Tiene bajo su jurisdicción el poder de revisar la forma en la que otros tribunales, e incluso las autoridades, toman sus decisiones.

Si este tribunal determina que el Ministerio del Interior le ha detenido de alguna forma que no se corresponda con las leyes vigentes del Reino Unido, usted podrá pedir al tribunal que considere si su detención es legal. Este procedimiento se llama “revisión judicial”. El hecho de presentar una demanda en este tribunal es complicado y caro, por lo que normalmente es necesario contar con un abogado de oficio.

## Que un Juez de Inmigración le conceda la libertad bajo fianza

Esto es cuando el tribunal de primera instancia pone en libertad a una persona detenida por el Ministerio del Interior. Cualquier inmigrante detenido tiene el derecho a solicitar la libertad bajo fianza a un Juez de Inmigración si lleva al menos 8 días en el Reino Unido.

### ¿Por qué debería hacer esto?

Una persona imparcial (en este caso, un Juez de Inmigración) podrá revisar su caso y averiguar si los argumentos a favor de que siga usted detenido tienen mérito. Si no presenta esta solicitud, solo el Ministerio del Interior podrá revisar su detención.

Su voz será escuchada y no permanecerá invisible detrás de las paredes de un Centro de Deportación/cárcel.

Para presentar una solicitud de libertad bajo fianza a un Juez de Inmigración de manera independiente:

- No hace falta tener conocimiento jurídico.
- No hace falta estar familiarizado con términos legales.
- No hace falta hablar inglés. Puede solicitar la ayuda de un intérprete

Esta guía habla de las solicitudes de libertad bajo fianza autorizadas por Jueces de Inmigración porque este

tipo de solicitudes representan la única revisión independiente de su detención. Puede pedir que el Juez de Inmigración le ponga en libertad aunque no disponga de un abogado que le represente en el tribunal.

El siguiente capítulo se trata de obtener asesoría jurídica, además de trabajar con asesores legales.

### 3. Obtener asesoría legal

#### **¿Cómo le pido asesoría a un representante legal sobre presentar una solicitud de libertad bajo fianza ante un Juez de Inmigración?**

Si ya dispone de un representante legal (un abogado, por ejemplo), sería correcto pedirle la asesoría que requiere, o bien solicitarle que presente la solicitud en su nombre, ya que es parte de su trabajo plantearse la posibilidad de presentar estas solicitudes a efectos de posibilitar su puesta en libertad.

A pesar de que existen asesores legales gratuitos que visitan los Centros de Internamiento (véase abajo), si se lo puede permitir, puede considerar la posibilidad de pagar a un abogado para que le represente en su caso.

**IMPORTANTE: NO PAGUE EN NINGÚN CASO A UN ABOGADO SIN ANTES AVERIGUAR SI ES DE UNA ORGANIZACIÓN FIABLE. EXISTEN ASESORES DESHONESTOS QUE ACEPTARÁN SU DINERO SIN NINGUNA INTENCIÓN DE AYUDARLE. ADEMÁS, EL HECHO DE PAGARLE A UN ABOGADO FALSO PUEDE PERJUDICAR SU CASO. ENCONTRARÁ UNA LISTA DE ORGANIZACIONES EN LAS QUE SE PUEDE CONFIAR EN LA BIBLIOTECA DE SU CENTRO DE DETENCIÓN.**

#### **El Programa Detention Duty Advice (DDA)**

El DDA es un programa que ofrece asesoría legal gratuita de abogados de oficio regulados por la Agencia de Asistencia Legal.

De acuerdo con el objetivo de este programa, cada Centro de Expulsión cuenta con abogados que visitan en múltiples ocasiones cada semana para dar asesoría legal gratuita. Para concertar una cita con uno de estos abogados tendrá que apuntarse al programa en la biblioteca. Solo las firmas de abogados que cuentan con un contrato DDA que corresponde a su Centro de Expulsión pueden representarle sin cobrarle su tiempo.

Si ya está trabajando con un abogado que no pertenece al programa a la hora de ser detenido, dicho abogado puede seguirle representando, con tal de que hayan pasado al menos 5 horas trabajando en su caso.

Para saber qué organizaciones tienen el contrato DDA con su Centro de Expulsión, véase al final de esta guía el apartado relacionado con el Programa DDA. Cerciórese de que la información está actualizada, porque los abogados que visitan cada Centro de Expulsión pueden cambiar.

Los abogados que trabajan para el Programa DDA han sido informados por la Agencia de Asistencia Legal que deberán considerar de forma separada su solicitud de inmigración y su solicitud de libertad bajo fianza. En muchos casos, deberán solicitar la libertad bajo fianza aunque su solicitud de inmigración no reciba asistencia legal.

Si está detenido en una cárcel, su situación es diferente. Puede contactar a cualquier abogado, con tal de que sus oficinas estén a una distancia razonable de la cárcel en la que se encuentra detenido. Puede pedir a un funcionario de prisiones un listado de abogados que trabajan cerca de su cárcel.

## **Mi abogado no está haciendo bien su trabajo. ¿Me puedo quejar?**

Para empezar, deberá informar a su abogado que no está satisfecho con su trabajo, y en caso de que ello no resuelva el problema, deberá plasmar su queja en una carta y mandársela a su abogado, quien tiene la obligación de responderle en un determinado plazo.

Si no está satisfecho con su respuesta, puede enviar su queja al Solicitors Regulation Authority (entidad encargada de la regulación de los abogados en el Reino Unido), al Legal Ombudsman, o al Office of the Immigration Services Commissioner (OISC):

1. Si su representante es abogado, puede presentar una queja al SRA, contactando a esta organización en el 0370 606 2555. Para más información al respecto, véase su página web ([www.sra.org.uk](http://www.sra.org.uk)).
2. También puede presentar una queja ante el Legal Ombudsman, llamando al 0300 555 0333. Están disponibles lunes a viernes entre las 8:30am y las 5:30pm. Para más información, véase su página web ([www.legalombudsman.org.uk](http://www.legalombudsman.org.uk)).
3. El OISC tiene a su cargo la regulación de todo asesor en materia de inmigración que no sea regulado por las organizaciones que regulan los abogados. Puede contactar con esta organización llamando al 0345 000 0046 o visitando su página web (<https://goo.gl/qVnSRn>).

## **¿Presentará mi abogado una solicitud de libertad bajo fianza en mi nombre?**

Esto se lo tendrá que preguntar a su abogado. Hay varias razones por las que puede ser que su abogado no quiera presentar una solicitud de libertad bajo fianza, por ejemplo:

- Puede que su abogado esté tomando otras medidas para intentar que salga de la detención.
- Puede que su abogado esté esperando un cambio en su caso (en particular si le han rechazado una solicitud similar en el pasado).
- Puede ser que usted necesite un avalista o alojamiento.
- Puede que usted haya recibido “instrucciones de retiro” (es decir, el Ministerio del Interior puede haberle informado que será retirado del Reino Unido).
- Puede pensar que su solicitud de libertad bajo fianza tiene pocas probabilidades de éxito o que no se puede financiar con dinero público (en este caso, tiene usted el derecho a apelar contra la decisión de negarle asesoría legal gratuita por parte de un abogado de oficio).

**Si su abogado no le está ayudando a presentar una solicitud de libertad bajo fianza ante un Juez de Inmigración, recuerde que aún puede presentar dicha solicitud sin la ayuda de un abogado; el resto de esta guía le explica cómo hacerlo.**

## 4. Preguntas comunes sobre la libertad bajo fianza

Si le detienen, solicitar la libertad bajo fianza es la opción que más probable hace que le pongan en libertad, por lo que dudamos que usted se arrepienta de haberlo intentado porque estará tomando medidas para poner fin a su detención. Pase lo que pase, un juez independiente revisará su caso en un tribunal.

En nuestra experiencia, a la hora de hablar con personas detenidas sobre la posibilidad de solicitar la libertad bajo fianza, estas personas suelen hacer preguntas similares. Es por ello por lo que contestaremos algunas de estas preguntas comunes sobre dicho proceso en las siguientes sesiones.

### **¿Puedo solicitar la libertad bajo fianza?**

Sí. Cualquier inmigrante detenido la puede solicitar si lleva 8 días en el Reino Unido. Dicho esto, si ha presentado una solicitud en los últimos 28 días y sus circunstancias no han cambiado, no podrá presentar otra.

No se le concederá la libertad bajo fianza si el Ministerio del Interior ya le ha dado instrucciones de retiro/deportación por lo menos 14 días antes de su audiencia, por lo que dichas instrucciones, en caso de ser emitidas, deben incluir una fecha para su deportación.

### **¿Cuánto cuesta este proceso?**

No conlleva ningún coste solicitar la libertad bajo fianza si presenta usted mismo la solicitud. Si la presenta mediante un abogado de oficio, tendrá la tranquilidad de que el abogado tiene la capacitación necesaria en el Derecho de la Inmigración. Sin embargo, si contrata a un abogado de práctica privada, le cobrará £400-£1000. A no ser que usted se encuentre en condiciones económicas favorables, es probable que no valga la pena contratar a un abogado.

### **¿Tengo que dar una garantía financiera?**

Puede ser que el Ministerio del Interior o el Tribunal de Primera Instancia le pregunten si usted (o alguien que conoce) estaría dispuesto a dar una garantía financiera. Dicha garantía la da una persona que puede venir al tribunal y, en caso de que usted se escape, se compromete a pagar cierta cantidad de dinero.

### **NO NECESITA UN AVALISTA FINANCIERO PARA SOLICITAR LA LIBERTAD BAJO FIANZA**

**Véase el siguiente capítulo para más información sobre “financial supporters”**

### **¿Puedo solicitar la libertad bajo fianza si no tengo dirección en el Reino Unido?**

Sí, aunque puede ser más probable que un Juez de Inmigración le conceda la libertad bajo fianza si usted puede citar la dirección en la que viviría en caso de ser puesto en libertad. Si no tiene donde vivir, puede mencionar en la audiencia que al ser liberado, necesitaría que el Ministerio del Interior le buscase alojamiento.

**He solicitado la libertad bajo fianza al Ministerio del Interior, ¿puedo solicitársela a un Juez de Inmigración también?**

Sí. Ambas solicitudes se pueden hacer de forma simultánea.

**Quiero solicitar la libertad bajo fianza, pero me preocupa que esto pueda afectar a mi solicitud de inmigración en caso de rechazo.**

No se preocupe por esto, estas solicitudes pueden afectarse la una a la otra.

**¿Cuántas veces puedo solicitar la libertad bajo fianza?**

Tantas veces como quiera. La única estipulación es que espere 28 días entre solicitudes, a no ser que haya un cambio de circunstancias.

**¿Qué es un cambio de circunstancias?**

Buena pregunta, en realidad depende. Si usted cree que sus circunstancias han cambiado lo suficiente como para solicitar otra audiencia antes del periodo de 28 días, puede discutir este asunto con BID.

## 5. Avalistas financieros

Si lee el capítulo anterior, verá que no hace falta que tenga un avalista para solicitar la libertad bajo fianza.

Sin embargo, si tiene la suerte de tener un avalista, este capítulo explica su rol.

### ¿Qué es un avalista?

Es una persona que asume la obligación ante la corte de:

- Asegurarse que usted siga en contacto con las autoridades si le ponen en libertad.
- Pagar dinero si usted se fugase o no cumpliera con las condiciones de su libertad bajo fianza.

### ¿Es necesario tener un avalista para solicitar la libertad bajo fianza?

No. No necesita un avalista para solicitar la libertad bajo fianza, sin embargo, es más probable que se la concedan si lo tiene.

Si tiene un avalista, tendrá que registrar sus datos en la solicitud de libertad bajo fianza. También podrá explicar su relación con esta persona en su “grounds for bail”. El formulario tiene cabida para dos avalistas, pero puede citar más o menos de acuerdo con su situación personal.

### ¿Quién puede ser un avalista?

Cualquier persona que resida legalmente en el Reino Unido. Esta categoría incluye cualquiera que tenga visa de estudiante, estatus de refugiado, permiso de trabajo, o nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea. Personas desempleadas pueden ser avalistas siempre y cuando dispongan de dinero necesario para ofrecer la garantía.

Si una persona tiene una condena, es mejor no pedirle a esta persona que figure como avalista en su caso, aunque puede hablar sobre este tema con BID.

Es preferible que usted y su avalista se conozcan mínimamente para que esta persona pueda explicar al Juez de Inmigración que le conoce lo suficiente como para asegurarse que usted seguirá en contacto con las autoridades. Puede ser que un juez acepte que una persona figure como su avalista, aunque no le haya conocido en persona, siempre y cuando sí haya hablado con usted por teléfono varias veces.

**Su avalista tiene que estar presente en su audiencia porque el juez querrá hablar con él/ella. Normalmente, un juez no aceptará que una persona figure como su avalista si no se presenta ante el tribunal.**

### ¿Puedo proponer a un avalista si presento una solicitud de libertad bajo fianza al Ministerio del Interior?

Sí. Esto se puede hacer registrando los datos de estas personas en el formulario 401 de igual forma que lo haría en una solicitud de libertad bajo fianza presentada ante un Juez de Inmigración en el formulario B1.

**Encontrará una lista de los tribunales a los que su avalista tendría que ir en la página número 31. Cada Centro de Internamiento tiene un tribunal diferente.**

### **¿Cuánto dinero tiene que ofrecer mi avalista?**

- No hay una cifra fija.
- El avalista tiene que ofrecer una cantidad que no quiera perder. Para algunas personas, esta cantidad puede ser £100, sin embargo, para otras esta cifra puede rondar las £2000 o más; esto dependerá de los ingresos del avalista.
- El dinero ofrecido debe ser del avalista y deberá llevar 3 meses ingresado en su cuenta bancaria sin ser retirado. No puede ser dinero prestado, ni por parte de un banco ni de un amigo.
- El avalista debe traer los últimos 3 meses de extractos de su cuenta bancaria correspondientes para demostrar al juez que tiene el dinero.
- Si está solicitando la libertad bajo fianza al Ministerio del Interior, tendrá que entregarle copias de los extractos de cuenta con su formulario 401.
- Este dinero no será retirado de la cuenta de su avalista a no ser que usted se fugue o incumpla una condición de su libertad bajo fianza.

### **¿Cuándo hay que informar al tribunal de la identidad de su avalista?**

Tiene que facilitar información de su avalista en la sección 4 del formulario B1 porque el Ministerio del Interior le pedirá a la policía que busque información sobre su garante antes de su audiencia. Una persona no puede simplemente aparecer el día de su audiencia y ser su avalista. Normalmente, el tribunal y el Ministerio del Interior necesitan ser informados de la identidad de su avalista por lo menos con 48 horas de anterioridad para poder hacer las investigaciones pertinentes.

### **¿Qué ocurre con el dinero del avalista?**

<b>Si cumple con las condiciones de su puesta en libertad</b>	<b>Si incumple las condiciones de su puesta en libertad</b>	<b>Si le dan permiso para permanecer en el Reino Unido, o le retiran del país</b>
Su avalista no tendrá que dar el dinero ni al tribunal ni al Ministerio del Interior	El Ministerio del Interior o el tribunal tomarán medidas para recuperar el dinero ofrecido en concepto de garantía por su avalista.	La responsabilidad de su avalista termina y ya no corre el riesgo de perder el dinero ofrecido en concepto de garantía.

### **¿Puedo encontrar un avalista si no tengo amigos ni familiares en el Reino Unido?**

Muchos solicitantes de asilo y inmigrantes no tienen amigos o familiares residentes en el Reino Unido. Puede ser posible fomentar una relación con un visitante de un grupo de visitantes o una ONG para que luego se ofrezcan como avalistas. Dicho esto, no existe ninguna organización cuyo objetivo sea ofrecer garantías financieras en el Reino Unido.

## 6. Alojamiento

**Este apartado de la guía será revisado regularmente en la medida que vayamos aprendiendo más sobre el derecho de los detenidos al alojamiento y apoyo, así como cualquier procedimiento o política que desarrolle el Ministerio del Interior en los próximos meses.**

### **¿Qué tengo que hacer si no tengo alojamiento cuando me pongan en libertad?**

Las personas que necesitan alojamiento a la hora de ser puestas en libertad ya no pueden solicitar apoyo de acuerdo con la Sección 4.

Si no tiene donde vivir en caso de que le pongan en libertad, puede ser mejor solicitar la libertad bajo fianza a un Juez de Inmigración en vez de al Ministerio del Interior. Esto se debe a que, en caso de que solicite la libertad bajo fianza ante un Juez de Inmigración, puede argumentarse que se encuentra sin recursos y, como consecuencia, si le ponen en libertad, no tendrá donde vivir y por ello, el Ministerio del Interior le debería dar alojamiento y apoyo. A partir de ahí el tribunal tendrá que decidir si concederle la libertad bajo fianza con la condición de que el Ministerio del Interior le dé alojamiento, o si le debiera conceder 'la libertad bajo fianza en principio' hasta que el Ministerio del Interior le dé alojamiento.

### **¿Qué pasa si en el resumen de libertad bajo fianza, el Ministerio del Interior dice que no me corresponde recibir fondos públicos extraordinarios?**

Podría argumentar que:

- El Ministerio del Interior no ha implementado un sistema de solicitudes para la distribución de alojamiento para personas en circunstancias excepcionales.
- Se encuentra sin recursos, sobre todo económicos, y no tiene a nadie que le dé alojamiento y apoyo

### **¿Qué hago si un Juez de Inmigración me concede la libertad bajo fianza con condición de residencia y el Ministerio del Interior se niega a darme alojamiento?**

Tendrá que pedir asesoría legal a un abogado, o bien hablar con BID, sobre las medidas a tomar. Puede ser que tenga el derecho a apelar esta decisión para que el Ministerio del Interior se vea obligado a darle alojamiento.

### **¿Qué hago si el tribunal quiere concederme la libertad bajo fianza, pero con la condición de monitoreo electrónico y/o un toque de queda, pero no tengo donde vivir una vez puesto en libertad?**

Esto puede fortalecer los motivos por los que el Ministerio del Interior deberá darle un alojamiento ya que el Ministerio del Interior tendrá que asegurarse de tomar todas las medidas necesarias para su puesta en libertad, incluyendo la provisión de alojamiento.

## **Cometo un delito, me detienen de acuerdo con los poderes conferidos por la Ley de Inmigración y me conceden la libertad bajo fianza. Si tengo que tener una dirección aprobada por el Probation Service, ¿qué hago?**

La política del Ministerio del Interior requiere que se elabore un plan de puesta en libertad al final de su pena (en donde se le concedería la libertad condicional). Este plan incluiría si tiene o no donde vivir en caso de ser puesto en libertad.

Debería pedir una copia de su plan de puesta en libertad al Ministerio del Interior o al Probation Service.

Deberá asegurarse de tener una copia de su plan de puesta en libertad a la hora de solicitar la libertad bajo fianza; en caso de no tenerla, puede pedir al Tribunal que le de instrucciones al Ministerio del Interior para que le facilite una copia, tanto del plan como del resumen de fianza que le darán el día antes de su audiencia.

## **¿Qué hago si mi plan de puesta en libertad dice que no tengo necesidad ni de alojamiento ni apoyo por no ser excepcionales mis circunstancias?**

Hable con su abogado para intentar impugnar esta decisión. Otras medidas que puede tomar son:

- Revisar las razones del Ministerio del Interior para ver si puede presentar argumentos en contra de alguna de ellas:
  - ¿Menciona el Ministerio del Interior dónde cree que podría usted ser alojado? ¿Por qué está el Ministerio del Interior equivocado?
  - ¿Menciona el Ministerio del Interior cómo cree que podría usted ser apoyado en términos económicos? ¿Por qué está el Ministerio del Interior equivocado?

## **¿Qué pasaría si solicitase la libertad bajo fianza al Ministerio del Interior sin tener una dirección?**

Si usted hiciera esto, también podría solicitar una dirección al Ministerio del Interior, demostrando su necesidad debido a sus 'circunstancias excepcionales'.

Dicho esto, por favor, tenga en cuenta que a veces el Ministerio del Interior pone en libertad a una persona detenida sin darle una dirección en donde vivir. Aplican criterios estrictos que tiene que cumplir para que le den una dirección.

## **¿En qué consisten estos criterios?**

Debe demostrar que:

- No tiene amigos, familia, personas en su comunidad, ONGs u otras organizaciones que le puedan alojar en caso de ser liberado
- No tiene otra forma de buscar alojamiento
- No tendrá donde vivir, ni tampoco una forma de ganar dinero en caso de ser liberado
- No tendría más remedio que vivir en la calle, lo cual supondría un trato inhumano o degradante (y, por lo tanto, constituirá un incumplimiento del Artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos)

Tenga en cuenta que a la hora de esgrimir estos argumentos en relación con su necesidad de alojamiento, pueden repercutir en su solicitud de inmigración. Por ejemplo, si en el pasado ya ha argumentado que tiene familia en el Reino Unido, o que ha vivido en el país durante mucho tiempo,

puede que el Ministerio del Interior no acepte estos argumentos y le pida pruebas de sus conexiones con el Reino Unido etc. Debe haber con entre lo que le está diciendo al Ministerio del Interior y lo que ha dicho en el pasado.

### **Si usted es solicitante de asilo (o si lo ha solicitado sin éxito) y necesita alojamiento**

Tendrá que mandar una solicitud al Ministerio del Interior para pedir apoyo de acuerdo con las Secciones 4(2) o 95 del Immigration and Asylum Act 1999. Esta solicitud se puede hacer mediante el formulario ASF1 (Aplicación para asistencia económica a los solicitantes de asilo), el cual se puede encontrar en la página web del Ministerio del Interior.

### **Alojamiento con un amigo o familiar**

Los amigos y familiares pueden alojarle si le ponen en libertad. La persona que le ofrece este alojamiento tiene que estar viviendo en el Reino Unido legalmente, pero no es necesario que sea británico.

Para hacer lo más probable que el Tribunal apruebe la oferta de la persona que pretenda alojarle, resultaría de ayuda enseñar:

- Un documento de identidad – puede ser un pasaporte, carné, o documentación que demuestre su estatus (confirmación de estatus como refugiado, permiso de estancia, permiso excepcional para permanecer en el Reino Unido)
- Si el proveedor de alojamiento está alquilando la vivienda en la que reside, deberá traer al contrato del alquiler/ el libro del alquiler y una carta del propietario de la vivienda (si el contrato de alquiler no deja claro si el inquilino puede alojar a otras personas que no estén incluidas en el contrato en la vivienda en cuestión).
- Si el proveedor del alojamiento es propietario, los documentos de hipoteca, u otras pruebas de que esta persona es realmente propietario del inmueble.

Sin embargo, aunque el proveedor del alojamiento no esté en condiciones de demostrar que tienen el permiso del propietario para permitir que usted vaya a vivir con él, vale la pena solicitar la libertad bajo fianza a un Juez de Inmigración.

### **¿Puede el proveedor de alojamiento ir con usted al tribunal?**

Su solicitud tendrá más peso si la persona que ofrece proveerle con alojamiento le acompaña durante su audiencia. Si esta persona no puede ir con usted, a veces el Juez de Inmigración acepta una carta por su parte que explique por qué no puede estar presente para confirmar la existencia de su oferta.

### **A mi arrendador/proveedor de alojamiento le preocupa que no le este permitido darme alojamiento ¿qué hago?**

En caso de que el Tribunal le conceda la libertad bajo fianza con la condición de que vaya a vivir a la dirección de su proveedor de alojamiento (una condición de residencia), la política del Ministerio del Interior dirá que tiene “permiso para alquilar” en esa dirección.

## **Si le conceden la libertad bajo fianza después de haber cometido un delito (criminal licence en inglés)**

Debería saber que, si está cumpliendo fuera de la cárcel parte de una condena impuesta por un delito cometido, tendrá que ser aprobada cualquier dirección en que proponga usted vivir. La entidad estatal que se encarga de aprobar las direcciones es el Probation Service. Deberá solicitar su autorización antes de solicitar la libertad bajo fianza.

Si ha cumplido condena de prisión por un delito, tanto el Ministerio del Interior como los Offender Managers (funcionarios que trabajan para el Probation Service) tienen la obligación de trabajar de forma conjunta para redactar un plan de puesta en libertad. Este plan considerará su situación en caso de que se le conceda la libertad bajo fianza. Los factores considerados incluyen:

- Si necesita que el Ministerio del Interior le de alojamiento.
- Si tiene necesidad de alojamiento especial (si necesita ser alojado en cierta zona/ubicación, por ejemplo).
- Si se encuentra en condiciones económicas adecuadas para vivir en el alojamiento propuesto
- Si sus circunstancias reúnen todos los elementos para ser “excepcionales”, lo cual quiere decir que estaría en la indigencia y, por ello, necesitaría alojamiento y asistencia económica.
- Si usted representa un alto riesgo de incurrir en delitos o hacerles daño a los ciudadanos del Reino Unido en caso de ser puesto en libertad; y si puede usted solicitar asistencia económica como solicitante de asilo autorizado/no autorizado.

## **Solicitar una copia de su plan de puesta en libertad**

Puede solicitar una copia de su plan de puesta en libertad al Ministerio del Interior. En el caso que le rechace esta petición, puede presentar una petición formal de acuerdo con la Ley de Libertad de Información para que le manden su plan.

También puede explicar durante su audiencia de primera instancia que ha pedido una copia del plan al Ministerio del Interior, enseñando los papeles que lo demuestren.

Puede hablar con BID si necesita más información sobre las medidas a tomar para obtener una copia de su plan.

## 7. Como solicitar la libertad bajo fianza

### **Creo que estoy listo para solicitar al Tribunal la libertad bajo fianza, ¿qué hago?**

Esta es la parte más fácil. Solo necesita rellenar el formulario B1 y enviárselo al tribunal adecuado.

#### **El formulario B1**

Para solicitar la libertad bajo fianza tiene que rellenar el formulario llamado "Application to be released on First-tier Tribunal Bail". También conocido como el formulario B1.

Dicho formulario está disponible online. Puede escribir 'B1 bail application form' en cualquier buscador de internet para acceder a él.

O si no también puede encontrarlo en la página web de BID ([www.biduk.org](http://www.biduk.org)).

Siempre podrás obtener el formulario a través de tu centro de detención. Pregúntale a cualquier empleado de tu centro que te ayude a obtenerlo. Recuerde que el formulario B1 difiere del formulario 401, siendo el 401 un formulario que se utiliza para solicitar la libertad bajo fianza al Ministerio del Interior.

Tambien puede contactarnos directamente y le mandaremos nuestro 'outreach pack' (paquete extensivo).

En las siguientes páginas, encontrará un ejemplo de un formulario B1 cumplimentado con unas sugerencias sobre cosas que puede que no entienda a la hora de rellenar el formulario.

THE IMMIGRATION ACTS		Application to be released on First-tier Tribunal bail		Form B1
<b>Section 1</b>		<b>Personal Information of the Applicant</b>		
<b>A</b>	Home Office reference number	M1234567		
<b>B</b>	NOMS (HMPPS) number (if applicable)			
<b>C</b>	Your surname or family name. Please use CAPITAL LETTERS	SMITH		
<b>D</b>	Your other names	JOHN		
<b>E</b>	Name and address of the place where you are detained	Name: IRC COLNBROOK Address: HARMONDSWORTH WEST DRAYTON MIDDLESEX Postcode UB7 0FX		
<b>F</b>	Your date of birth	(day) 14 / (month) 11 / (year) 1974		
<b>G</b>	Are you male or female?	Male <input checked="" type="checkbox"/> Female <input type="checkbox"/>		
<b>H</b>	What is your Nationality?	MOROCCAN		
<b>I</b>	Date of your arrival in the United Kingdom	(day) 14 / (month) 05 / (year) 2014		
<b>J</b>	Do you have a representative?	No <input checked="" type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> If yes, your representative should complete the rest of the form		
<b>Section 2</b>		<b>About your application</b>		
<b>A</b>	Do you have an appeal hearing pending in the First-tier Tribunal (IAC)?	No <input checked="" type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/>	What is the appeal number, if you know it?	
<b>B</b>	Have you made an application for immigration bail before?	No <input checked="" type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/>	What is the bail number, if you know it?	
	If yes, have you been refused immigration bail at a hearing within the last 28 days?	No <input checked="" type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/>	If yes, what was the date of that hearing?	/ /
<b>C</b>	The address where you plan to live, if your bail application is granted.	Number/Street 28 CAMBERWICK GREEN Town TRUMPTON Postcode TR21 4PT		

Escriba aquí sus datos personales.

Escriba aquí la dirección de su lugar de detención

No se preocupe si no es conocedor de los números que debe rellenar para completar estas casillas.

Section 3		Your Financial Condition Commitment	
The Judge may consider that a Financial Condition should be added to ensure that you honour the conditions of bail if granted. Please indicate how much you agree to be bound to pay if you breach any of the other conditions of bail.			
<b>A</b>	<b>Financial Condition</b>	I agree to be bound to a Financial Condition No <input type="checkbox"/> Yes <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>B</b>	Amount of Financial Condition (if any)	£ 1.00	
Section 4		People Supporting the Financial Condition (if any)	
If a Judge decides that a Financial Condition should be added you can ask someone you know to help you meet that condition			
<b>A</b>	Surname or family name. Please use CAPITAL LETTERS.	Supporter 1	Supporter 2
<b>B</b>	Other names		
<b>C</b>	Address		
		Postcode	Postcode
<b>D</b>	Email address		
<b>E</b>	Telephone number		
<b>F</b>	Relationship to the Applicant		
<b>G</b>	Immigration Status		
<b>H</b>	Occupation		
<b>I</b>	Financial Condition Amount	£	£
<b>J</b>	Date of birth		
<b>K</b>	Nationality held		
<b>L</b>	Current valid Passport number		
<b>Notice to the Applicant</b>	Please make sure that you and your Financial Condition Supporters bring your passports and bank statements to the bail hearing if any of you are offering any money to support a financial condition on this application for bail.		

Escriba aquí £1.00

Aquí es donde puede escribir los datos sobre sus avalistas. En caso de no tener ninguno, deje esta casilla en blanco

Section 5	The grounds on which you are applying for bail
<ul style="list-style-type: none"> <li>In this section you should set out all the reasons why you think you should be released.</li> <li>If you have had a previous application for bail refused, you <b>must give full details</b> of any additional grounds or change in circumstances since then.</li> <li>If that refusal was within the last 28 days, the application you are now making will be dismissed without an oral hearing unless you can show that there has been a material change of circumstances.</li> <li>Give as much detail as possible: use additional sheets of paper if you need to, and attach them to this form.</li> </ul>	
<p>I CANNOT BE REMOVED SOON BECAUSE I HAVE NO TRAVEL DOCUMENT TO RETURN TO MY COUNTRY.</p>	
<p>I WILL NOT ABSCOND BECAUSE:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>I HAVE A FINANCIAL CONDITION SUPPORTER</li> <li>I HAVE NEVER ABSCONDED BEFORE</li> <li>I CLAIMED ASYLUM AS SOON AS I ENTERED THE UK</li> </ol>	
<p>OTHER REASONS:</p>	
<p>I HAVE A MEDICAL CONDITION WHICH MEANS THAT I MUST SEE A DOCTOR FREQUENTLY. SEE MEDICAL REPORT ATTACHED.</p>	
<p>If the Tribunal grants bail it may Direct that future management of bail should be transferred to the Home Office. Where the Tribunal makes that Direction, all future proceedings will be conducted by the Home Office (including any hearing to determine liability for payment of a financial condition).</p>	
<p><b>Do you consent to future management of bail being Transferred to the Home Office?</b></p>	
<p>No <input checked="" type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/></p>	
<p>If No please briefly explain why here?</p>	

Escriba aquí sus fundamentos para su libertad bajo fianza.

Si usted quiere escribir más, puede usar otra hoja de papel y adjuntarlo al formulario. Intente no escribir demasiado.

Asegúrese que su letra es clara y fácil de leer.

Asegúrese de abordar los puntos clave de su caso:

1. Porque no huirás.
2. Porque no serás expulsado del país pronto.
3. Otra información específica a su caso, por ejemplo, asuntos médicos o asuntos con delitos anteriores.

¡PERO ACUERDATE!

Si quieres afirmar algo en el tribunal (como un asunto médico) tienes que enviar la prueba con tu formulario B1 para que el tribunal tenga la prueba.

En esta caja puede escribir el siguiente comentario:

'I need to look at the Home Office Bail Summary and the conditions that it wants to impose on me if I am granted bail before I agree to the transfer of bail to the Home Office'.

Section 6		At the hearing of your application	
<b>A</b>	Will <u>you</u> need an interpreter?	No <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/>	If yes, give details below
		Language(s): SPANISH	Dialect (if required):
<b>B</b>	Will your Financial Condition Supporter(s) need an interpreter?	No <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/>	If yes, give details below
		Language(s):	Dialect (if required):
<b>C</b>	If you, your legal representative or your financial condition supporter(s) have a disability, please explain any special arrangements needed for the hearing.		
<b>D</b>	The hearing of this bail application may be by a video link. If it is you will remain at the detention centre. Where there are exceptional circumstances and it is considered that you are unable to use the video link, please give reasons and a Judge will decide whether the application will be heard in person or by video link.  <i>You will be informed of this decision when the case is listed.</i>		
Section 7		Representation	
		If you have a representative, he or she must complete this section.	
<b>A</b>	<b>Declaration by the Representative</b>	I, the representative, am making this application in accordance with the Applicant's instructions.	
	Representative's signature and date.		/ /
<b>B</b>	Name of the representative. Please use CAPITAL LETTERS.		
<b>C</b>	Name of the representative's organisation.		
<b>D</b>	Postal address of the organisation.	Number/Street	
		Town	
		Postcode	

Si usted, o sus avalistas financieros necesitan de un intérprete, marque la casilla de 'Yes' para indicar que es así. Este servicio será completamente gratuito. En la casilla de abajo escribe 'SPANISH' para indicar que necesita un intérprete que hable español.

Si sufre de alguna discapacidad rellene esta casilla para que el tribunal puede tomar las medidas necesarias para que usted pueda atender su audiencia.

Observe que esta sección es tachada. Si rellena el formulario B1 por su cuenta no necesita rellenar esta sección. Si un abogado le va a representar este rellenará esta sección para usted.

<b>E</b>	Reference for correspondence		
<b>F</b>	Telephone number		
<b>G</b>	Mobile number		
<b>H</b>	Fax number		
<b>I</b>	Email address		
<b>J</b>	CJSM email address (if you have one)		Do you agree to receive correspondence by CJSM email? No <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/>
<b>K</b>	Are you an office regulated by the Office of the Immigration Services Commissioner (OISC)?	No <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/>	Please provide OISC reference:
<b>L</b>	Has the Applicant been granted publicly funded legal representation?	No <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/>	Please provide the LSC reference if applicable:
<b>Notice to representatives</b>		You must notify the Tribunal Hearing Centre at which the bail application is made, and other parties, if you cease to represent the Applicant. If the Applicant changes representative, details of the new representative should be sent to the same address to which you are sending this form. Please give the <b>Applicant's full name, address, and Home Office reference number.</b>	
<b>Section 8</b>		<b>Statement of Truth</b>	
		If you have completed this form yourself, you must complete the declaration.	
<b>A</b>	<b>Your Declaration</b>	I believe that the facts stated in this application are true.	
	Your signature and date.	<i>John Smith</i>	01 / 01 / 2018
<b>B</b>	Please print your full name in CAPITAL LETTERS.	JOHN SMITH	
<b>Section 9</b>		<b>When you have completed the form</b>	
What you should do next.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Keep a copy of this form for your own use.</li> <li>Send the original form to the appropriate Tribunal Hearing Centre. This is normally the closest to your place of detention but you can find the appropriate First-tier Tribunal (Immigration and Asylum) hearing centre by asking staff at your place of detention or at the link below:</li> </ul> <a href="https://courtribunalfinder.service.gov.uk/search/">https://courtribunalfinder.service.gov.uk/search/</a>	

Firme y ponga la fecha al formulario.

Ha terminado.

## A donde enviar el formulario

Cuando haya rellenado el formulario usted tendrá que enviarlo al asistente jurídico de la libertad bajo fianza al tribunal que se ocupa de su centro de detención. Es mejor enviar el formulario por fax ya que tendrás pruebas de haberlo enviado.

Aquí tienes los como contactar a los distintos tribunales:

<b>Removal Centre</b>	<b>Court</b>	<b>Fax Number</b>
Brook House	Taylor House	0870 739 4055
Campsfield House	Newport	0870 739 4406
Colnbrook	York House	0870 761 7670
Dungavel	Glasgow	0141 242 7555
Harmondsworth	York House	0870 761 7670
Morton Hall	Stoke, Bennett House	0870 324 0108
Tinsley House	Taylor House	0870 739 4055
Yarl's Wood	Yarl's Wood IAC	01264 347 997
Yarl's Wood	Birmingham (see note below)	0870 739 5792
Prisons (HMPs)	Please ask an officer in your prison	

Tambien hay un numero de telefono para todos los tribunales:

**Línea telefonica para IAC Support Centre – 0300 123 1711**

## ¿Tengo que enviar algo mas con el formulario B1?

Enviar pruebas de cualquier cosa que haya escrito en el formulario siempre es buena idea. Estas pruebas pueden ser documentos medicos, certificados, documentos oficiales, etc. Asegurese de mantener copias de todos estos documentos.

Si tiene avalistas financieros, ellos podran traer su propios documentos (extractos de su cuenta bancaria, nominas) al tribunal ellos mismos. Si no pueden asistir a la audiencia deberas mandar los documentos al tribunal con tu solicitud de libertad bajo fianza.

## **¿Qué ocurre después de mandar el formulario?**

El tribunal le comunicara la fecha de su audiencia. Este día tendrá que presentarse ante el tribunal y el juez de inmigración considerará su solicitud de libertad bajo fianza.

Normalmente la fecha de su audiencia será para dentro de tres días desde el día en el que envió el formulario B1, pero puede tardar más tiempo. Si quiere que su audiencia transcurra en algún día en particular debe indicarlo cuando mande el formulario B1. Esta fecha tendrá que ser por lo menos dentro de tres días desde que envió el formulario.

El tribunal mandará una copia del formulario al Ministerio del Interior. Escribirá 'un resumen de la libertad bajo fianza. ('Bail Summary'). Explicaremos más cosas acerca de este resumen en el capítulo 9.

## 8. Como redactar los fundamentos para su solicitud de libertad bajo fianza

Este capítulo se refiere a Sección 5 de la aplicación para libertad bajo fianza (B1).

El formulario B1 de la Sección 5 se llama “The grounds on which you are applying for bail.” (Los motivos por los que solicita la libertad bajo fianza.) Se parece a esto:

Sección 5	Las razones por las que solicita la libertad bajo fianza
	<ul style="list-style-type: none"><li>• En esta sección tiene que exponer todas las razones por la que usted cree que debe ser liberado.</li><li>• <b>Si anteriormente ha tenido una solicitud de libertad bajo fianza denegada, tiene que proveer todos los motivos adicionales o cambios de circunstancias <u>de forma completa y detallada.</u></b></li><li>• De tanta información como le sea posible: use hojas adicionales si lo necesita, y adjúntelas a este formulario.</li></ul>
En este espacio, ponga todas las razones por las cuales piensa que debe ser puesto en libertad.	

### Presentar una solicitud de libertad bajo fianza nuevamente dentro de los 28 días desde su última solicitud

Si usted está otra vez solicitando la libertad bajo fianza dentro del plazo de los 28 días desde su última solicitud debe explicar que es lo que ha cambiado en sus circunstancias para permitirle hacer esto. Esto puede ser por ejemplo porque:

- Su último rechazo de libertad bajo fianza muestra que fue rechazado la libertad bajo fianza porque no tenía un avalista, pero ahora sí lo tiene.
- Su último rechazo de libertad bajo fianza muestra que fue rechazado la libertad bajo fianza porque su avalista o persona que le da alojamiento no tenían la evidencia requerida por el juez de inmigración pero ahora si lo tienen.
- Ha habido acontecimientos que muestran que usted ya no puede ser echado del Reino Unido. Por ejemplo, su país de origen se niega a emitir un documento de viaje para que pueda salir del Reino Unido. De ahí que su retirada no sea imminent.
- Ahora usted puede responder a razones previas por las cuales le denegaron la libertad bajo fianza en su anterior solicitud.

### Fundamentos/motivos para su libertad bajo fianza

Puede ver que en esta casilla le piden “give all the reasons why you think you should be released.” (De todas las razones por las que usted cree que debe ser liberado).

**Esto es una parte muy importante del formulario.** Es una oportunidad para decir al juez de inmigración las razones por las que usted cree que debe ser liberado bajo fianza. Sugerimos que utilice una hoja de papel aparte para escribir sus razones para fianza.

Las próximas páginas puede ayudarse escribir sus razones para fianza. Por favor, lea las secciones que se aplican a su caso.

Antes de empezar, aquí tiene algunos puntos importantes:

1. No tiene que escribir sus razones para fianza en el propio formulario B1. Puede usar hojas de papel adicionales. Sugerimos que utilice nuestro modelo de formulario en la página 34.
2. No use esta sección para argumentar asuntos de inmigración. Por ejemplo, no diga: "Si regreso a mi país, seré asesinado." Aunque esto puede ser verdad, el juez podría pensar que, si usted fuera liberado, huiría. Esto no es lo que usted quiere que piensen.

## **Declaración de sus Motivos para obtener la libertad bajo fianza**

Muchas personas detenidas son negadas la libertad bajo fianza por las mismas razones. Las razones más comunes son:

1. El juez cree que si le pone en libertad es probable que vaya a huir.
2. El juez cree que es probable que sea expulsado inminentemente del país.

En muchos casos, una tercera razón se utiliza para denegar la fianza:

3. El juez cree que, si se le libera, es probable que reincida. Esto solo se refiere a quienes han sido condenados por un delito en el pasado.

Puede que el juez use otras razones para denegar fianza, pero las tres mencionadas aquí son los más comunes. Por lo tanto, aconsejamos que incluya en su declaración de 'motivos para fianza,' sus argumentos de por qué estas tres razones no son aplicables en su caso.

### **1. POR QUÉ NO ME FUGARÉ/HUIRÉ**

Necesita dar razones por las cuales el juez debe confiar en que usted va a cumplir cuantas condiciones le sean impuestas, si se le concede la libertad bajo fianza.

El Ministerio del Interior argumentará en el resumen de libertad bajo fianza y ante el juez, que si usted es liberado, va a huir.

¿Cómo intentaran probar este punto? Harán referencia a sus antecedentes en materia de inmigración y penales (si los tiene). Puede que digan: 'Esta persona ha cometido delitos de inmigración en el pasado y por eso, lo hará de nuevo', o 'esta persona ha cometido un delito en el pasado y por eso, lo hará de nuevo.'

Por eso usted debe presentar tantos argumentos como pueda para demostrar que El Ministerio del Interior se equivoca y que el juez puede confiar en usted.

### **Aquí hay algunos puntos que puede usar en sus argumentos:**

- Tal vez El Ministerio del Interior se equivoca cuando dice que usted ha violado las normas en el pasado. Si han cometido un error de hecho en los informes mensuales de su progreso, o en el resumen de libertad bajo fianza, usted debe indicárselo al juez.
- Tal vez usted está esperando una decisión sobre su caso de inmigración o a una solicitud de asilo, o está esperando a que su apelación para permanecer en el Reino Unido sea oída o decidida. Naturalmente, usted espera una decisión positiva, y huir o infringir las condiciones de fianza perjudicaría su caso. Por tanto, usted debe argumentar que no va a huir mientras se está decidiendo su caso.
- Tal vez tiene avalistas, o vaya a vivir con familia o amigos cercanos. En este caso, puede argumentar que tiene una razón de peso para permanecer en el mismo lugar.
- Otra razón fuerte en su argumento por la cual no va a huir si es puesto en libertad es si usted tiene que cuidar a un niño (y particularmente si usted ya cuidaba de ese niño antes de ser detenido), o de un familiar anciano o alguien enfermo. Tal vez tenga una condición médica, o un problema que requiere tratamiento lo que significa que necesita permanecer en el mismo lugar para recibir tratamiento. En tales condiciones, no es probable que vaya a huir.
- En algunos casos, el Ministerio del Interior tendrá razones de peso para creer que usted va a huir. Puede que en el pasado infringiera las condiciones de liberación, o que por alguna razón dejase de presentarse en la comisaría para firmar. En este caso, es posible que el juez no confiará en usted por segunda vez. Sin embargo, hay argumentos que usted puede demostrar:
  - ¿Por qué huyó o infringió sus condiciones la primera vez? Si explica la razón al juez, es posible que muestre compasión hacia usted.
  - ¿Algo ha cambiado desde que infringió las condiciones? Quizás tenía un problema de adicción, que ahora está tratando, o tenía problema con alojamiento que le impidió de firmar a la comisaría regularmente. Si explica como su situación ha cambiado, el juez puede ser más propenso a confiar en usted.

**IMPORTANTE:** El juez esperará que usted provea pruebas para apoyar todo lo que dice. Por ejemplo, si dice que tiene una condición médica, debería presentar un informe médico para mostrar esto. Si tendrá que cuidar a alguien cuando esta liberado, debería proveer evidencia de esto.

**RECUERDE:** Si ha infringido condiciones o huido en el pasado, es mejor admitir esto frente al juez porque demostrará que está honesta sobre sus errores. Si intenta excusarse, corre usted el peligro de parecer sospechoso.

## **2. POR QUÉ NO SERÉ EXPULSADO PRONTO**

Usted debe siempre recordar que ha sido detenido por una razón, y esa razón es para EXPULSARLO O DEPORTARLO DEL REINO UNIDO.

Si puede argumentar con éxito que su expulsión no es probable que suceda pronto, entonces será liberado.

Casi siempre, el Ministerio del Interior dice que una expulsión ocurrirá 'inminentemente', aunque la expulsión puede no suceder durante días, semanas o en algunos casos, meses.

### **Aquí hay algunos argumentos que puede usar:**

- Tal vez todavía tenga un caso pendiente en el tribunal. Mientras tiene un caso pendiente en los tribunales del Reino Unido, su expulsión no debería realizarse. Por tanto, ¿podría ser liberado hasta que el caso finalice?
- Tal vez esté esperando documentos de viaje porque no tiene un pasaporte válido. En algunos países este proceso puede tardar mucho tiempo. Esta es otra razón por la que usted no debe ser mantenido en detención mientras el Ministerio del Interior obtiene documentos de viaje para usted.
- Tal vez la situación política en su país impide su deportación allí, incluso cuando hay documentos de viaje. En años recientes, la deportación a países tal como, Zimbabue, Somalia, Irán, Irak, Siria no ha sido posible. Si sabe que en su país no están sucediendo deportaciones, debería pedir su liberación hasta que las deportaciones comiencen de nuevo.
- Tal vez, simplemente ha estado en detención por mucho tiempo. Si el Ministerio del Interior ha estado argumentando desde hace varios meses que su deportación es 'inminente', quizás estén equivocados sobre esto.

### **Procedimiento para ser deportado/expulsado**

Si el Ministerio del Interior argumenta que el procedimiento de expulsión ha sido emitido para que usted sea expulsado del Reino Unido dentro de los 14 días desde la fecha de la audiencia, el juez de inmigración puede verse forzado a denegarle la libertad.

### **Aquí hay algunas razones que puede utilizar sobre este asunto:**

- Si el Ministerio del Interior argumenta que el procedimiento de expulsión ha sido emitido en contra de usted pero no ha indicado la fecha de cuándo va a ser expulsado, usted puede argumentar que no hay evidencia de que la expulsión se llevará a cabo dentro de los 14 días desde la fecha de la audiencia.
- Si el Ministerio del Interior ha estado haciendo preparativos para expulsarle durante mucho tiempo y no hay fecha para su expulsión usted puede argumentar que esto es también evidencia de que es improbable que usted vaya a ser expulsado dentro de los 14 días.
- Si el Ministerio del Interior ha pedido previamente para expulsarle dentro de los 14 días y esto no ha sucedido, usted puede argumentar que a menos la Oficina de Inmigración tiene pruebas fuertes para mostrar que las cosas son diferentes, es probable que, basado en experiencias previas, usted no sea expulsado.

**RECUERDE:** Si usted ha tenido indicaciones de su expulsión (por ejemplo, un billete), y se ha negado a subir al avión, o si ha ido a entrevistas con el Ministerio del Interior/su embajada y se ha negado a dar información para facilitar la obtención de un documento de viaje, esto hará su liberación más difícil. Bajo esas circunstancias, los jueces dicen a menudo que podría ser expulsado si coopera, y por eso es su propia falta que este detenido. Por supuesto, es su elección si no quiere cooperar con el Ministerio del Interior y su embajada, pero debe saber que su falta de cooperación afectará sus posibilidades de obtener la fianza.

En la próxima página encontrará una plantilla en blanco para escribir sus razones para fianza. Puede copiar/usar esto para exponer sus propias razones.

### 3. POR QUÉ NO REINCIDIRÉ

Si tiene una condena penal, se enfrentará a un problema adicional: el Ministerio del Interior argumentará que, si bien ha cumplido su sentencia, debería permanecer en detención por si acaso comete otro delito.

Los jueces a menudo se preocupan de liberar a personas que pueden ser un peligro para la comunidad. Si ha sido condenado por una ofensa violenta o un delito sexual, debe prepararse para enfrentarse a algunas dificultades para persuadir al juez para que lo libere.

Si el Ministerio del Interior está argumentando que usted debería ser detenido porque es probable que reincida, aquí están algunos argumentos que puede usar:

- Señale que ha terminado su condena y que no debe continuar siendo castigado por esta ofensa.
- Explique por qué es poco probable que cometa otro delito, tal vez porque ha cambiado o porque sus circunstancias han cambiado.
- ¿Ha recibido un informe positivo del departamento de libertad condicional o de algún otro cuerpo? Si no, ¿puede obtener una carta de recomendación de amigos, ex empleadores, miembros de la iglesia o incluso del personal del centro de detención? Todo lo que demuestre al tribunal que pueda proporcionarle evidencia de su buen comportamiento lo ayudará.
- Es importante que reconozca la gravedad de su ofensa. Intente convencer al juez que entiende lo que ha hecho y que siente remordimiento por sus acciones y de que no ofenderá de nuevo.
- Puede decir que está dispuesto a cumplir con cualquiera de las condiciones impuestas como una alternativa a la detención. Esto incluirá monitoreo electrónico, esto es normalmente impuesto a cualquier persona que obtiene la fianza de inmigración después de haber completado una sentencia penal.

**IMPORTANTE:** Si se considera inocente de los cargos que lo pusieron en prisión, no mencione esto al juez en su audiencia de fianza. La audiencia de libertad bajo fianza no es el lugar correcto para presentar estos argumentos, y el juez de inmigración no puede revisar su sentencia criminal.

En la siguiente página encontrará una plantilla para que escriba sus razones para la libertad bajo fianza. Usted puede copiar/usar esto para exponer sus razones.

## **Cómo redactar sus motivos para obtener la libertad bajo fianza**

Mi nombre es \_\_\_\_\_ No tengo un abogado que me represente para obtener la libertad bajo fianza. Por lo tanto, estoy preparando mi solicitud yo mismo usando el manual producido por la entidad benéfica para la Libertad Bajo Fianza para Inmigrantes Detenidos (Bail for Immigration Detainees (BID)).

### **No huiré porque...**

### **Mi expulsión/deportación no puede ocurrir pronto porque...**

### **Otras razones por las cuales quiere salir de detención...**

**Si usted ha cometido un delito y completado su sentencia penal usted deseará añadir la sección por debajo (I will not reoffend if I am released from detention because)**

**Razón por la que no volveré a cometer un delito de nuevo sí soy puesto en libertad...**

## **Gestión de la Libertad Bajo Fianza**

Al final de la sección 5 del formulario B1 se le pregunta “¿consiente usted a que las futuras gestiones sobre la libertad bajo fianza sean transferidas al Ministerio del Interior?” Si usted está de acuerdo con esto o si el juez de inmigración decide esto, significará que si usted es concedido la libertad bajo fianza, el Ministerio del Interior será la responsable de tomar decisiones sobre sus condiciones de libertad. Esto significa que la Oficina de Inmigración puede imponerle nuevas condiciones y no le será permitido referirse al Tribunal si usted no está de acuerdo con la Oficina de Inmigración.

Es muy probable que el Ministerio del Interior tome una visión muy diferente sobre las condiciones que pueden ser impuestas a las personas si estas son concedidas la libertad. En estas circunstancias aconsejamos que cuando complete el formulario no acepte la transferencia de gestión de libertad bajo fianza a la Oficina de Inmigración. Puede explicar que su razón es:

“Necesito ver el resumen de libertad bajo fianza del Ministerio del Interior y las condiciones que me quieren imponer si me conceden la libertad bajo fianza antes de aceptar para transferir la gestión de libertad bajo fianza al Ministerio del Interior”.

Esto también significa que cuando usted revise el resumen de libertad bajo fianza del Ministerio del Interior, también debe asegurarse que usted repasa las condiciones que el Ministerio del Interior quiere imponerle. Es importante argumentar en contra de cualquier condición que usted piensa es demasiado severa o innecesaria. Usted puede argumentar que las únicas condiciones que deberían ser impuestas son el mínimo necesario para asegurarse de que usted no va a huir.

Otras razones por las cuales usted no desea que el juez de inmigración transfiera la responsabilidad de libertad bajo fianza al Ministerio del Interior pueden ser:

1. Si el Ministerio ha pedido que las condiciones de libertad sean más estrictas que las condiciones impuestas por el juez de inmigración. Usted puede estar preocupado de que le intente imponer condiciones más estrictas después de haberla dado permiso para gestionar su libertad.
2. Si el Ministerio pide que no le sea permitido estudiar si es liberado:
  - Usted puede argumentar que esto no tiene nada que ver con asegurarse que usted no va a huir.
  - Usted también puede decir que está preocupado ya que esto es evidencia de que el Ministerio del Interior le puede poner esta u otra condición innecesaria si la da permiso para gestionar su libertad.
  - Si usted está estudiando, se puede argumentar que esto demuestra la evidencia de que no va a huir.
3. Si el Ministerio del Interior le ha retenido después de haber sido previamente liberado bajo fianza y usted cree que esto ha sido innecesario usted puede argumentar que le preocupa que el Ministerio le retenga otra vez en circunstancias similares.
4. Si usted tiene una apelación de inmigración pendiente, esto será una buena razón para que la renovación de su fianza se considere por el Tribunal en su audiencia de apelación. Por lo tanto, el Tribunal puede mantener la responsabilidad de la gestión de su libertad bajo fianza.

Sin embargo, tenga en cuenta que si el juez de inmigración le concede la libertad con las mismas condiciones que el Ministerio del Interior pidió en el resumen de libertad bajo fianza o en la audiencia de fianza, será más probable que el juez decida transferir la dirección de conceder la libertad bajo fianza al Ministerio. Esto es porque el juez puede creer que será muy improbable que el Ministerio del Interior trate de imponer unas condiciones más estrictas sobre su libertad bajo fianza que las que han sido requeridas previamente en la audiencia para su libertad.

**Usted también puede confirmar al juez de inmigración en la audiencia que usted desde luego cumplirá con todas las condiciones que se le impongan, si le concede la libertad bajo fianza, independientemente de si el Ministerio del Interior o el Tribunal ha gestionado su libertad bajo fianza.**

## 9. La audiencia de libertad bajo fianza

Después de enviar su solicitud para la libertad bajo fianza al centro de tribunal, su audiencia de libertad bajo fianza será organizada.

### Preguntas Frecuentes:

#### ¿Qué sucede luego?

Después de algunos días usted recibirá la NOTIFICACION DE AUDIENCIA. Normalmente usted recibirá esto a través de fax.

#### ¿Cómo sé la fecha de la audiencia?

El Tribunal (Juzgado de Inmigración y Asilo "IAC") le escribirá para comunicarle la fecha en la cual usted deberá presentarse ante el tribunal. Le enviarán un documento de una página llamado "Notificación de Audiencia" (Notice Hearing). Si usted no recibe esta notificación, llame al número del tribunal 03001231711 para comprobar lo que está sucediendo.

#### ¿Cuándo será programada mi audiencia?

Generalmente su citación para la audiencia tarda una semana desde el envío de su solicitud. Sin embargo, algunas veces cuando los tribunales están en periodos de alto volumen de casos la programación de la audiencia puede tardar (hasta dos semanas).

#### ¿Puedo solicitar una fecha específica para mi audiencia?

Si, usted puede solicitar una fecha específica para su audiencia. Sin embargo, los tribunales no ofrecen garantía de programar la audiencia en esa fecha. Solicite su petición por escrito usando el formulario B1.

#### ¿Qué debo hacer cuando obtenga la fecha de audiencia?

- Comunique a sus avalistas /personas que le van a ayudar a garantizar la fianza (si tiene alguno) la fecha de la audiencia para que puedan asistir a la audiencia.
- Comunique a la persona que le está dando alojamiento la fecha de la audiencia para que pueda asistir a la audiencia.
- Comunique la fecha de la audiencia a cualquier otra persona que le está apoyando de alguna manera con su solicitud, con el fin que puedan asistir.
- En caso de haber solicitado un intérprete en la solicitud de libertad bajo fianza, comuníquese con la IAC por vía telefónica para confirmar que habrá un intérprete disponible para usted.
- Reúna todos los documentos necesarios para su audiencia.
- A continuación vea la lista de los documentos que usted puede necesitar para su audiencia ante el tribunal.
  - Una copia de su solicitud para la libertad bajo fianza.
  - Una copia de la declaración que usted ha preparado.
  - Copia del resumen de libertad bajo fianza (Esto esta explicado en la siguiente sección abajo).
  - Sus avalistas necesitan traer el pasaporte original (no se aceptan copias), u otro documento de identidad.
  - Sus avalistas deberán traer extractos bancarios de los últimos 3 meses.

- Sus avalistas necesitan presentar pruebas de sus ingresos monetarios como nóminas de sus salarios o cartas indicando que reciben beneficios o auxilios monetarios de los últimos 3 meses.
- La persona que provee su alojamiento deberá traer prueba de que él/ella es propietario(a) del inmueble. Generalmente una declaración de la hipoteca es suficiente. Si la persona en vez de ser propietaria es arrendatario de la propiedad, deberá traer una carta del arrendador en el cual otorga permiso para que usted se pueda quedar ahí. También es válido mostrar el contrato de arrendamiento/alquiler en el caso que el contrato estipule que otras personas además del arrendatario se pueden quedar en la propiedad. Tenga en cuenta que usted no se puede alojar con alguien que este recibiendo alojamiento proveído por la Oficina de Inmigración (Home Office) a refugiados, esto solo estará permitido si usted es un familiar directo de la persona que está recibiendo este alojamiento.
- Si no puede presentar pruebas de que la persona que le está dando alojamiento le permite estar en su casa, puede hacer notar que no hay evidencia que demuestre que no puede estar en la casa de la persona que le está dando alojamiento; o que usted puede ser concedido la libertad bajo fianza con la condición que dispondrá de lo necesario al tribunal y/o al Ministerio del Interior.
- Adjunte cualquier otro documento que crea le pueda ayudar en su caso. Esto puede incluir las solicitudes de libertad bajo fianza al Ministerio del Interior o las peticiones para ver las revisiones mensuales de sus formularios (formularios IS151F) de los cuales usted no haya recibido respuesta. Documentos que muestren que usted padece alguna condición médica. Documentos que muestran que usted ha cooperado con el proceso de documentación de viaje pero que aun así no le han dado documentos de viaje.

## **¿Qué pasa antes de la audiencia? - Resumen de obtener libertad bajo fianza**

- Cuando usted aplica por libertad bajo fianza el Ministerio debe responder con un “resumen de libertad bajo fianza”. Este documento explica por qué ellos se oponen a su libertad bajo fianza. En este documento el Ministerio deberá expresar todas las razones por las cuales usted no debe ser liberado bajo fianza.
- Usted deberá recibir una copia del resumen de libertad bajo fianza, 24 horas antes de la audiencia o a más tardar a las 2 pm del día anterior de su audiencia.

Usted debe analizar cada punto en el resumen de libertad bajo fianza y pensar cómo va a argumentar cada uno de estos puntos para defender su caso. Es aconsejable escribir los argumentos que usted quiera hacerle saber al tribunal. En caso de que haya puntos en el resumen que sean incorrectos, haga anotación de esto para ponérselos en conocimiento del juez.

En caso de que el resumen le sea proporcionado cuando llegue al tribunal para su audiencia usted puede solicitarle al juez que le conceda al menos 2 horas para preparar sus argumentos antes de comenzar su audiencia. Esta es una petición razonable ya que el resumen solo le fue proporcionado el mismo día de la audiencia.

## El día de la audiencia

- La hora de su audiencia esta especificada en su **“notificación de audiencia”**. Sin embargo, todas las audiencias están programadas a la misma hora. Es posible que usted tenga que esperar a la suya. El juez decidirá el orden en el cual escuchará las audiencias.
- La mayoría de las audiencias son llevadas a cabo por medio de **conexión de video**. Usted estará en un cuarto en el centro de detención del cual usted podrá ver el tribunal en la pantalla de TV. En algunos casos usted puede que tenga que asistir al tribunal en persona.

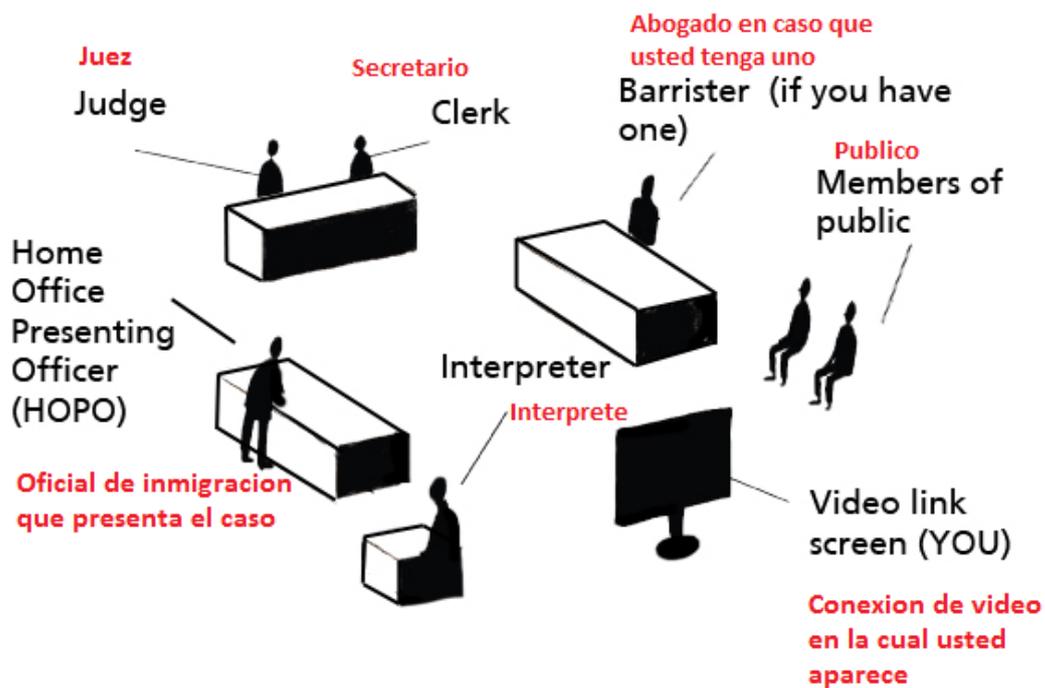
### ¿Qué sucede durante la audiencia ante el tribunal?

Todas las audiencias son diferentes. Sin embargo, en una típica audiencia por medio de video link usted será llevado a un cuarto en el centro de detención. En este cuarto usted se podrá comunicar con el juez y sus avalistas) por medio de video cámara y micrófono. Recuerde que esto no pasa en todas las audiencias, ya que en algunos casos la audiencia no se hace por video link y puede que usted tenga que ir a la corte.

- Una escolta le llevará a un cuarto en el mismo centro de detención en el cual está donde habrá una pantalla conectada al tribunal.
- El juez entrará la sala del tribunal y todos los asistentes se ponen en pie.
- El juez confirmara algunos detalles como su nombre y presentara a otros asistentes en la sala.
- El juez le preguntara al oficial de inmigración que presenta el caso si tiene algo que decir. El oficial de inmigración el cual presenta el caso es conocido como (HOPO) por sus siglas en inglés.
- El juez le preguntara a usted si tiene algo que decir. Pregúntele al juez si leyó su declaración. Aclárele al juez, cualquier punto o hecho que sea incorrecto en el resumen hecho por el Ministerio del Interior. El juez le deberá solicitar que haga un resumen de porque usted debe ser liberado. No repita todo lo que escribió en su declaración. Dígale al juez las cosas principales que usted tiene a su favor. Responda punto por punto a lo que dice el resumen de libertad bajo fianza.
- El oficial de Inmigración que presenta el caso (HOPO) puede que le haga preguntas.
- El juez puede hacer preguntas si algo no está claro.
- El oficial de Inmigración que presenta el caso (HOPO) expresara las razones por las cuales usted debe permanecer detenido.
- Si el juez considera que es apropiado concederle la libertad bajo fianza, él hablara con sus avalistas y con la persona que le está dando alojamiento.
- El juez tomara una decisión y se la comunicara una vez finalice la audiencia.
- En el caso que libertad bajo fianza le sea concedida, las condiciones para esta medida también serán discutidas.

**Diagrama de un típica sala de audiencias**

**Diagram of a Typical Courtroom**



## La Decisión

Hay tres resultados posibles de una audiencia para obtener libertad bajo fianza:

Resultado	Lo que quiere decir	Lo que sucederá a continuación
<p><b>Su solicitud ha sido concedida</b></p>	<p>Usted ha sido afortunado con su aplicación de libertad bajo fianza y será liberado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El juez rellenará un formulario en el cual explica <b>las condiciones bajo las cuales le otorga la libertad</b>. Estas condiciones normalmente son que usted deberá vivir en la dirección que indicó como domicilio, y que se deberá presentar en ciertas fechas y días en la oficina de inmigración.</li>   <li>• Si le van a colocar un brazalete electrónico de seguimiento, esto puede retrasar su puesta en libertad hasta dos días hábiles .</li> </ul>
<p><b>Su solicitud ha sido denegada</b></p>	<p>Usted no será liberado y será llevado de regreso al centro de detención en el caso que haya asistido al tribunal en persona, o se quedará en el centro de detención si la audiencia ha sido a través de una conexión de video.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegúrese de obtener una copia escrita de la negación de libertad bajo fianza, ya que esto le ayudará para preparar futuras aplicaciones de libertad bajo fianza.</li>   <li>• ¡NO SE RINDA! Es importante que usted solicite la libertad bajo fianza otra vez. En</li> </ul>

		<p>muchos casos los detenidos obtienen la libertad bajo fianza después de haberla solicitado 4 o 5 veces.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usted puede solicitar la libertad bajo fianza de nuevo en 28 días.</li> <li>• Si las circunstancias de su caso cambian, usted puede solicitar la libertad bajo fianza antes de los 28 días. Sin embargo, usted tendrá que demostrar al tribunal como sus circunstancias han cambiado antes de que considere su puesta en libertad.</li> </ul>
<p><b>Usted retira su solicitud de libertad bajo fianza</b></p>	<p>Esto quiere decir que usted decidió parar el proceso de su solicitud porque surgió algún problema. Por ejemplo en el caso que su avalista no asiste a la audiencia o si que asiste pero lo hace sin los documentos necesarios como extractos bancarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resuelva cualquier problema que haya detenido su anterior solicitud de libertad bajo fianza. Una vez resuelto solicite la libertad bajo fianza otra vez.</li> <li>• Si fue el juez el que le sugirió que retirase su solicitud, es probable que no le sea concedida la libertad bajo fianza en ese momento. Es recomendable que usted retire esta solicitud, espere el tiempo determinado y</li> </ul>

		<p>después solicite nuevamente la libertad bajo fianza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si su petición de retirar su solicitud de libertad bajo fianza es denegada por el juez y su solicitud de libertad bajo fianza es después denegada, puede ser posible obtener otra solicitud lista para audiencia de libertad bajo fianza sin tener que esperar a que el periodo de 28 días entre solicitudes se cumpla si puede demostrar que sus circunstancias han cambiado, ej. su avalista puede asistir a la audiencia cuando previamente no pudo asistir a la audiencia anterior.</li> </ul>
--	--	---

## ¿Dónde encontrar los formularios de aplicación?

### ¿Dónde encontrar el formulario B1?

El formulario B1 está disponible online. Usted puede escribir en cualquier buscador de internet "B1 bail application form" lo cual significa formulario de aplicación para libertad bajo fianza B1.

Otra alternativa es buscar el formulario en la página electrónica del BID <http://www.biduk.org/>.

Usted también puede obtener una copia del formulario en el centro de detención donde se encuentra. Solicítele a un miembro del personal en el centro de detención que le indique donde puede encontrar este formulario.

En el caso que usted tenga algún problema, por favor contáctenos y nosotros le enviaremos nuestro “outreach pack” (paquete extensivo) .

## Grupos de Visitantes

Los grupos de visitantes no ofrecen asesoramiento legal, pero pueden ofrecer apoyo a los detenidos. Si usted está detenido y quisiera que algún grupo lo visite, usted puede contactar a la Asociación de visitantes de detención en inmigración (AVID) por sus siglas en inglés. Dirección: 115 Mare Street, London, E8 4RU. Número telefónico: 020 7281 0533. Correo Electrónico: [enquiries@aviddetention.org.uk](mailto:enquiries@aviddetention.org.uk)

Centro de Detención	Nombre del Grupo Visitante	Información de Contacto
Brook House and Tinsley House	Gatwick Detainees Welfare Group	Tel: 01293 657 070 Fax: 01293 474 001 <a href="http://www.gdwg.org.uk">www.gdwg.org.uk</a>
Campsfield House	Asylum Welcome	Tel: 01865 722 082 Fax: 01865 792 532 <a href="http://www.asylum-welcome.org.uk">www.asylum-welcome.org.uk</a>
Dungavel	Scottish Detainees Visitors	Tel: 0141 248 9799 <a href="http://www.sdv.org.uk">www.sdv.org.uk</a>
Harmondsworth IRC and Colnbrook IRC	Detention Action	Línea Gratuita: 0800 587 2096 Tel: 020 7226 3114 Fax: 020 7226 3016 <a href="http://www.detentionaction.org.uk">www.detentionaction.org.uk</a>
Morton Hall	Morton Hall Detainee Visitors Group	Tel: 07758 604 293 <a href="http://www.mortonhallvisitors.org.uk">www.mortonhallvisitors.org.uk</a>
The Verne	The Verne Visitors Group	Tel: 07518 523 220 <a href="http://www.vernevisitors.org.uk">www.vernevisitors.org.uk</a>
Yarl's Wood	Yarl's Wood Befrienders	Tel: 01234 272 090 <a href="http://www.ywbefrienders.org.uk">www.ywbefrienders.org.uk</a>

## Lista de organizaciones útiles

Los siguientes grupos proveen diferentes clases de ayuda e información. Si no hay una descripción de alguno de los grupos mencionados es probable que sea porque esa organización provee diferentes tipos de asesoramiento y apoyo a solicitantes de asilo y inmigrantes. Sin embargo, tenga en cuenta que este no es asesoramiento legal. Contacte el grupo más cercano a su lugar de detención o al lugar donde usted vivió antes de ser detenido.

### **Asylum Support Appeals Project (ASAP)**

Esta organización provee asesoramiento y ayuda con solicitudes de asilo.

Dirección: Studio 11/12, Container City Building, 48 Trinity Buoy Wharf, London, E14 0FN

Tel: 020 3716 0284

Fax: 020 3716 0272

Línea de ayuda: 020 3716 0283 (Lunes, Miércoles & Viernes 2pm-4pm)

Página web: [www.asaproject.org](http://www.asaproject.org)

### **Asylum Aid**

Esta organización provee asesoramiento legal y representación legal a solicitantes de asilo, hay una línea de ayuda disponible.

Dirección: Berol House, 25 Ashley Road, London N17 9LJ

Tel: 020 7354 9631

Fax: 020 7354 5620

Línea de ayuda: 020 7354 9264 (Martes 1pm-4pm)

Página web: [www.asylumaid.org.uk](http://www.asylumaid.org.uk)

### **Detention Action**

Este es un grupo de acción que también realiza visitas a centros de detención.

Dirección: Leroy House, Unit 3R, 436 Essex Road, London N1 3QP

Línea telefónica gratuita: 0800 587 2096

Tel: 020 7226 3114

Fax: 020 7226 3016

Página web: [www.detentionaction.org.uk](http://www.detentionaction.org.uk)

### **Freedom from Torture**

Esta organización puede brindar soporte médico, consejería y informes médico-legales para personas que han sido víctimas de tortura.

Dirección: 111 Isledon Road, London, N7 7JW

Tel: 020 7697 7777

Fax: 020 7697 7799

Página web: [www.freedomfromtorture.org](http://www.freedomfromtorture.org)

### **Medical Justice**

Esta organización organiza visitas de doctores a detenidos en centro de detención por inmigración.

Tel: 0207 561 7498

Fax: 08450 529370

Página web: [www.medicaljustice.org.uk](http://www.medicaljustice.org.uk)

### **Refugee Council**

Esta organización presta asesoría y soporte con relación a legislación básica de asilo.

Página web: [www.refugeecouncil.org.uk](http://www.refugeecouncil.org.uk)

Oficina de Londres:

Tel: 020 7346 6700

Fax: 020 3743 9581

Si usted es un menor de edad o conoce de un menor de edad que haya sido detenido por el Ministerio del Interior, porque el Ministerio pensaba que es un adulto. Por favor comuníquese con la Sección de Menores de Edad

Tel: 020 7346 1134

Email: [children@refugeecouncil.org.uk](mailto:children@refugeecouncil.org.uk)

### **Scottish Refugee Council**

Esta organización provee guía y asesoramiento a solicitantes de asilo y refugiado en cuestiones de bienestar.

Concejo Escoces al refugiado direcciónn: 5 Cadogan Square, Glasgow, G2 7PH

Tel: 0141 248 9799

Fax: 0141 243 2499

Página web: [www.scottishrefugeecouncil.org.uk](http://www.scottishrefugeecouncil.org.uk)

## **¿A quién contactar para obtener representación legal y/o interponer una queja?**

### **Law Centres Network**

Para averiguar cuál es el Centro de Derecho más cercano, por favor contacte la dirección:  
Floor 1, Tavis House, 1-6 Tavistock Square, London WC1H 9NA  
Tel: 020 3637 1330  
Página web: [www.lawcentres.org.uk](http://www.lawcentres.org.uk)

### **Office of the Immigration and Services Commissioner (OISC)**

Dirección: 5th Floor, 21 Bloomsbury Street, London, WC1B 3HF  
Tel: 0345 000 0046 (Esta línea no es gratuita); 020 7211 1500  
Fax: 020 7211 1553

Los asesores de inmigración están regulados por la OISC. Esto quiere decir que los asesores deben cumplir con estándares y requerimientos de la OISC. La Oficina del Comisionado para Servicios de Inmigración tiene una lista de asesores de la cual usted puede escoger a quien contactar. La OISC investiga quejas hechas sobre servicios prestados o sobre la conducta de un asesor regulado por la OISC. La Oficina del Comisionado para Servicios de Inmigración (OISC) también investiga quejas o denuncias hechas en contra de alguien que este prestando servicios o brindando asesoramiento ilegal sobre inmigración.

### **The Law Society**

El Colegio de Abogados es la organización que se encarga de regular a los abogados (solo a los solicitors, no a los barristers) de Inglaterra y Gales.  
Dirección: 13 Chancery Ln, London WC2A 1PL  
Tel: 020 7242 1222

Para encontrar un abogado solicitor puede usar su servicio online:  
[www.solicitors.lawsociety.org.uk](http://www.solicitors.lawsociety.org.uk)

**Apunte sobre el proceso para interponer quejas:**

Si esta descontento con el servicio que su representate legal le está prestando tiene el derecho de interponer una queja. Deberá intentar resolver el problema escribiendo a la persona encargada de procesar las quejas en contra de su representante legal antes de interponer una queja ante OIS, el Solicitors Regulation Authority o Legal Ombudsman.

### **Solicitors Regulation Authority (SRA)**

Tel: 0370 606 2555

Fax: 0121 616 1999

Página web: [www.sra.org.uk](http://www.sra.org.uk)

### **Legal Ombudsman**

Tel: 0300 555 0333

Página Web: [www.legalombudsman.org.uk](http://www.legalombudsman.org.uk)

### **Quejarse a un miembro del Parlamento**

Los miembros del Parlamento (MP) o disputados representan a los residentes de su zona. En algunas ocasiones si las circunstancias del detenido se pueden considerar 'compasivas', y si todas sus anteriores solicitudes y apelaciones han fracasado, un MP puede intervenir en favor de algún detenido.

Encuentre que MP le representa llamando al 020 7219 4272. Tendrá que facilitar el código postal de su centro de reclusión o su dirección del Reino Unido si ha estado residiendo durante algún tiempo dentro del país.

Puede ponerse en contacto con su MP a través de House of Commons:

Switchboard: 020 7219 3000

Página web: [www.parliament.co.uk](http://www.parliament.co.uk)

**LISTA DE ABOGADOS (SOLICITORS) DE INMIGRACION QUE OPERAN DENTRO DE LA 'DETENTION DUTY ADVICE SCHEME'**

<b>Name</b>	<b>Address</b>	<b>Telephone</b>	<b>Fax</b>
Wilson & Co	697 High Road, Tottenham, London, N17 8AD  <a href="http://www.wilsonlp.co.uk">www.wilsonlp.co.uk</a>  Colnbrook, Harmondsworth, Yarl's Wood	020 8808 7535	020 8880 3393
Lupins Solicitors	10 <sup>th</sup> Floor Tower, 1 Olympian Way, Wembley, Middlesex, HA9 0NP  <a href="http://www.lawrencelupin.co.uk">www.lawrencelupin.co.uk</a>	020 8733 7200	020 8733 7250
Duncan Lewis	Brook House, Campsfield House, Harmondsworth, Tinsley House, Yarl's Wood 1 Kingsland High Street, Hackney, London, E8 2JS  <a href="http://www.duncanlewis.co.uk">www.duncanlewis.co.uk</a>	020 7923 4020	020 7923 3320
Fadiga & Co	Brook House, Campsfield House, Colnbrook, Harmondsworth, Morton Hall, Tinsley House, The Verne, Yarl's Wood 257-259 Balham High Road, London, SW17 7BD  <a href="http://www.fadigaandco.com">www.fadigaandco.com</a>  Colnbrook, Harmondsworth, Morton Hall, The Verne, Yarl's Wood	020 8672 8779	020 8675 5985
Howe & Co	1010 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9BA  <a href="http://www.howe.co.uk">www.howe.co.uk</a>  Harmondsworth, Tinsley House, Yarl's Wood	020 8840 4688	020 8840 7209

Halliday Reeves Law Firm	Collingwood Buildings, 38 Collingwood Street, Newcastle upon Tyne, NE1 1JF  <a href="http://www.hallidayreeves.co.uk">www.hallidayreeves.co.uk</a>  Morton Hall, The Verne	0191 477 7728	0191 269 6838
Parker Rhodes Hickmott Solicitors	The Point, Bradmarsh Way Bradmarsh Business Park Rotherham S60 1BP  <a href="http://www.prhsolicitors.co.uk">www.prhsolicitors.co.uk</a>	01709 511 100	01709 371 917
Thompson & Co	Morton Hall First Floor 14-16 Mitcham Rd, London, SW17 9NA  <a href="http://www.thompsonlaw.co.uk">www.thompsonlaw.co.uk</a>	0208 682 4040	0208 682 4500
Turpin and Miller LLP	Harmondsworth, Morton Hall, The Verne, Yarl's Wood 1 Agnes Court, Oxford Road, Oxford, OX4 2EW  <a href="http://www.turpinmiller.co.uk">www.turpinmiller.co.uk</a>  Campsfield House	01865 770111	01865 749099

## GLASGOW

Name	Address	Telephone	Fax
Livingstone Brown	84 Carlton Place, Glasgow, G5 9TD  <a href="http://www.livbrown.co.uk">www.livbrown.co.uk</a>	0141 429 8166	0141 420 1337
Gray & Co Solicitors	16 Bilsland Drive, Maryhill, Glasgow, G20 9TH  <a href="http://www.grayandcoglasgow.co.uk">www.grayandcoglasgow.co.uk</a>	0141 946 7777	0141 946 9402
Peter G Farrell	70 Royston Rd, Glasgow, G21 2N	0141 552 0033	0141 552 0333
Hamilton Burns WS	63 Carlton Place Glasgow, G5 9TW  <a href="http://www.hamiltonburns.co.uk">www.hamiltonburns.co.uk</a>	0141 429 0600	0141 429 0650
Drummond Miller LLP	65 Bath Street, Glasgow, G2 2DD  <a href="http://www.drummondmiller.co.uk">www.drummondmiller.co.uk</a>	0141 332 0086	0141 332 8295